

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76-001-31-03-017-2019-00177-00
Proceso	Verbal
Demandante	Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandados	Leonel Giraldo Gálvez
Providencia	Auto de sustanciación No. 213
Decisión	Reprograma fecha de audiencia

En atención al escrito allegado el 08 de marzo de 2021, el Juzgado, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 372, numeral 3, del Código General del Proceso,

RESUELVE

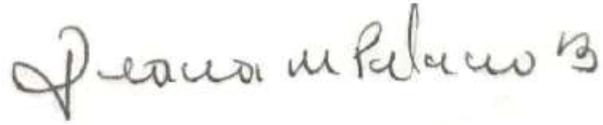
PRIMERO: Reprogramar por una sola vez la audiencia ya fijada, y definir como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, de juzgamiento y fallo, el día **17 de marzo de 2021 a las 7:00 am**. La audiencia se realizará por medios virtuales, a los cuales los mandatarios judiciales designados deberán acceder, y se remitirá por secretaría los enlaces de conexión a los correos que figuren como suministrados, a los correos registrados en el Registro Nacional de Abogados, o a los informados al correo del Despacho.

De la misma forma, se reitera la obligación de comparecencia de las partes, a fin de absolver los interrogatorios de parte.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto por el Ministerio de Justicia

y del Derecho, en el Decreto 806 de junio 04 de 2020, e igualmente, por Secretaría se garantizará el acceso al expediente digitalizado.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

047

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 039 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de marzo de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario